

Córdoba, don Antonio Palacios Luque, se procede al otorgamiento de la Escritura de Modificación de otra contenido la Carta Fundacional y Estatutos de la Fundación «Viana». Dicha modificación se realiza para subsanar las anomalías detectadas por la Consejería de Cultura en 1991, en base a otra Escritura Pública de 3 de agosto de 1990, que contenía la Carta Fundacional y Estatutos analizados entonces.

2.º En la Escritura ahora presentada se recoge la voluntad de los fundadores de constituir una Fundación de financiación, promoción y servicio y en la que consta la aportación, como dotación inicial de la Fundación la cantidad de 50.000.000 de ptas.

Asimismo se designan los miembros que constituyen el Patronato y se deja constancia a través de una Escritura de 22 de diciembre de 1994, de la aceptación de los cargos de la misma.

3.º En los Estatutos consta su denominación, fines y objetivos de canalización de la promoción, gestión y administración de las obras Sociales y Culturales de cualquier naturaleza y clase promovidas, sostenidas o ayudadas por la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba; su domicilio en Córdoba, plaza de Don Gómez núm. 2; su órgano de representación y gobierno y sus atribuciones así como las reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y para la determinación de los beneficiarios.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.º Cumplidas fundamentalmente las exigencias establecidas en el artículo 1.º del Reglamento de Fundaciones aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio, establecido como norma supletoria en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 89/85 de 2 de mayo, por el que se crea el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico. Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, que las define como patrimonios autónomos, destinados primordialmente a actividades Culturales, sin ánimo de lucro, así como atendidos esencialmente los requisitos en la Ley 30/94 de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de Interés General.

2.º Establecidos por Carta Fundacional los requisitos que reglamenta el artículo 7 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, referidos a los datos personales de los Fundadores, la expresión de su voluntad fundacional, la dotación inicial de la Fundación, órganos representativos de la misma.

3.º Articulados en sus Estatutos las exigencias del artículo de la referida Orden de 3 de julio en cuanto a su denominación; objeto, domicilio, reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y para la determinación de los beneficiarios, así como para la elección y atribuciones de sus órganos directores.

Establecidos en la misma Orden de 3 de julio de 1995, en su artículo 10.2 y en el Reglamento de Fundaciones aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio, en su artículo 85, las competencias, en la Resolución del Consejero de Cultura.

4.º A propuesta de la Asesoría Técnica de Fundaciones, previo informe favorable del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria de la Ley 6/83 de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

HE RESUELTO

1.º Reconocer el carácter cultural de interés general de la Fundación «Viana».

2.º Calificarla como Fundación de financiación, promoción y servicio.

3.º Encomendar su representación y gobierno al Patronato en los términos expresados en la Carta Fundacional y en los Estatutos.

4.º Ordenar su inscripción en la Sección 1.º del Registro de fundaciones Privadas de carácter cultural, asociaciones y entidades análogas de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 16 de marzo de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

ORDEN de 7 de julio de 1995, por la que se acepta la donación, a favor de la Junta de Andalucía, de una obra de Apperley y dos dibujos de García Lorca, propiedad de don Francisco Gómez Suárez.

Don José Fernández de Castro, en su calidad de albacea testamentario de don Francisco Gómez Suárez (viudo de doña Francisca García González, prima de García Lorca) ha manifestado la voluntad del representado, de donar a la Consejería de Cultura, las obras que se describen a continuación:

1. Título: «Retrato de doña Francisca García González».

Autor: Apperley.

Técnica: Pintura al óleo.

Dimensiones: 54 x 46,5 cms.

Fecha realización: Firmado por el artista en 1953.

2. Título: «El Beso».

Autor: Federico García Lorca.

Técnica: Dibujo sobre cartulina.

Dimensiones: 420 x 340 mm. enmarcado.

Firmado y fechado en parte superior derecha: Federico García Lorca, 1927.

3. Título: «Teorema del jarro».

Autor: Federico García Lorca.

Técnica: Dibujo sobre cartulina.

Dimensiones: 420 x 340 mm. enmarcado.

Firmado y fechado en parte superior derecha: Federico García Lorca, 1927.

Asimismo manifestó su voluntad de que se depositaran la primera obra, en el Museo de Bellas Artes de Granada, y la segunda y la tercera, en el Museo Casa de los Tiros de Granada.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1 faculta a la Consejería de Cultura, para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo.

Por lo expuesto, vistos los informes de los Museos de Bellas Artes y Casa de los Tiros de Granada, y a petición de la Dirección General de Bienes Culturales,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de la pintura al óleo «Retrato de doña Francisca García González», pintada por Apperley (1953), de 54 x 46,5 cms. y de los dibujos «El beso» (1927) de 420 x 340 mm. y «Teorema del jarro» (1927) de 420 x 340 mm., ambos de Federico García

Lorca, que por este acto pasan a ser propiedad de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura.

Segundo. Asignar la primera obra al Museo de Bellas Artes de Granada, y las dos últimas al Museo Casa de los Tiros de Granada, cuyos directores levantarán acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Consecuentemente, las obras ingresarán en los Museos citados, en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración gestora y en virtud de lo dispuesto en el art. 9.1.c del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Sevilla, 7 de julio de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 18 de julio de 1995, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayudas para postproducción de proyectos audiovisuales y para asistencia a festivales de producciones en formatos profesionales y de corta duración para 1994.

A la vista de las Resoluciones de esta Dirección General de fechas 11.7.94 y 25.10.94 por las que se conceden las Ayudas para postproducción de proyectos audiovisuales y para asistencia a festivales de producciones en formatos profesionales y de corta duración para 1994, convocadas por Orden de 1 de marzo de 1994

HE RESUELTO

Hacer pública la relación de beneficiarios:

Beneficiario: Alvarez Gómez, Luis Vicente.
Concepto: Videoinstalación «Código de tiempos».
Importe: 100.000 ptas. (cien mil pesetas).

Beneficiario: Fantasía Films, S.L.
Concepto: Festival Bombay corto «La última respuesta».
Importe: 80.000 ptas. (ochenta mil pesetas).

Beneficiario: Fernández Sigler, Carmen.
Concepto: Videoinstalación «La última realidad».
Importe: 250.000 ptas. (doscientas cincuenta mil pesetas).

Beneficiario: Gil del Alamo, Javier (Hillman Films).
Concepto: Copias y asist. festival corto «Cenizas a las cenizas».
Importe: 125.000 ptas. (ciento veinticinco mil pesetas).

Beneficiario: La Guadaña, S.L.
Concepto: Postproducción vídeo «Países lejanos».
Importe: 100.000 ptas. (cien mil pesetas).

Beneficiario: Hergueta García, José Antonio.
Concepto: Videoinstalación «La porciúncula».
Importe: 200.000 ptas. (doscientas mil pesetas).

Beneficiario: Studio Sketch, S.L.
Concepto: Postproducción corto «Kikos».
Importe: 500.000 ptas. (quinientas mil pesetas).

Beneficiario: Poker Films, S.A.
Concepto: Asistencia Encuentro Euroaim Screen Donostia «Picasso ocho historias de amor».
Importe: 200.000 ptas. (doscientas mil pesetas).

Sevilla, 18 de julio de 1995.- El Director General, Manuel Grosso Galván.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 19 de julio de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica al Ayuntamiento de Tarifa.

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 19 de julio de 1995, se ha concedido al Ayuntamiento de Tarifa, una subvención de dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.), para «Elaboración del Plan Especial de Ordenación de las Instalaciones Eólicas», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 24 de julio de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 19 de julio de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Confederación Ecologista Pacifista Andaluza.

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 19 de julio de 1995, se ha concedido a la Confederación Ecologista Pacifista Andaluza (C.E.P.A.), una subvención de siete millones de pesetas (7.000.000 ptas.), para «Realización de cuatro Proyectos relacionados con la Conservación de Medio Ambiente», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 19 de julio de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MADRID

EDICTO. (PP. 1843/95).

Don Alvaro Lobato Lavín, Magistrado-Juez de Primera Instancia Dos de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 0191/92 se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Inverleasing, S.A. representado por el Procurador Isabel Julia Corujo contra Josefa Leiva Ramos, Antonio Peral Sánchez y Peral Sánchez S.L. y por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta primera, segunda y tercera si fuese necesario y por el